

# Conferencia de Desarme

20 de agosto de 2014

Español

Original: inglés

## **Nota verbal de fecha 18 de agosto de 2014 dirigida al Secretario General en funciones de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de Ucrania, por la que se transmite la observación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la protesta presentada a la Federación de Rusia en relación con sus intentos de ampliar su jurisdicción a las instalaciones y el material nuclear de Ucrania en la República Autónoma de Crimea**

La delegación de Ucrania ante la Conferencia de Desarme saluda atentamente al Secretario General en funciones de la Conferencia, Excmo. Sr. Michael Møller, y por la presente tiene el honor de transmitir la observación formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la protesta presentada a la Federación de Rusia en relación con los intentos de ampliar su jurisdicción a las instalaciones y materiales nucleares de Ucrania en la República Autónoma de Crimea. Estas medidas suponen una amenaza directa para el régimen internacional establecido en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de 1 de julio de 1968.

La delegación de Ucrania agradecería que se publicara la observación como documento oficial de la Conferencia de Desarme y se distribuyera a todos los Estados miembros y los Estados observadores de la Conferencia.

GE.14-15042 (S) 170914 260914



\* 1 4 1 5 0 4 2 \*

Se ruega reciclar 

**Observación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la protesta presentada a la Federación de Rusia en relación con los intentos de ampliar su jurisdicción a las instalaciones y materiales nucleares de Ucrania en la República Autónoma de Crimea**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania presentó una enérgica protesta en relación con los intentos de la Federación de Rusia de ampliar su jurisdicción nacional a las instalaciones y materiales nucleares de Ucrania situados en la parte de territorio ucranio temporalmente ocupado por la Federación de Rusia en la República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol, así como con la intención de ampliar a ellos la aplicación de las disposiciones del Acuerdo entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica, de 21 de febrero de 1985.

En la nota, transmitida a la Federación de Rusia, se hace hincapié en que todas las instalaciones y los materiales nucleares situados en territorio de la República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol son de propiedad de Ucrania. Su condición jurídica, procedimientos operacionales, mantenimiento y utilización se rigen por la legislación de Ucrania, así como por las disposiciones del Acuerdo entre Ucrania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de 21 de septiembre de 1995, y su Protocolo adicional, de 15 de agosto de 2000.

Los intentos de la Federación de Rusia por tomar medidas encaminadas a efectuar un cambio unilateral de la jurisdicción sobre las instalaciones nucleares de Ucrania, situadas en un territorio de Ucrania temporalmente ocupado por Rusia, carecen de validez. Estas medidas suponen una amenaza directa para el régimen internacional establecido en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de 1 de julio de 1968.

Cabe también señalar que el despliegue de armas nucleares o la reorientación de los materiales y las instalaciones nucleares de Ucrania, en particular el reactor de investigación DR-100 y otras instalaciones nucleares de la Universidad Nacional de Sebastopol de Energía e Industria Nuclear, no está permitido para fines militares en todo el territorio de Ucrania, incluido el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

En este contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania advierte a la Federación de Rusia de que no tome medida alguna que pueda entrañar una vulneración de la condición de Estado libre de armas nucleares del territorio de Ucrania ocupado por la Federación de Rusia, ni extienda las disposiciones del Acuerdo entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica de Ucrania, de 21 de febrero de 1985, a las instalaciones y los materiales nucleares de Ucrania.